

Cuantía: 925.000 pesetas.

Solicitantes:

Jesús Gil Ribes.
Juan Aguera Vega.
Antonio Cubero Atienza.
Jesús López Jiménez.
Angel Gil Amores.
Julián Sánchez-Hermosillo López.
Diego Valera Martínez.
Miguel Gálvez Beltrán.

Título: Condiciones de Trabajo de los Tractoristas en relación a los niveles de vibración y ruido, medidas preventivas.

Cuantía: 925.000 pesetas.

Solicitantes:

José Antonio Lorente Acosta.
Begoña Remón López.
Enrique Villanueva Cañadas.
Miguel Lorente Acosta.
Carmen Entrada Bernal.

Título: Valor predictivo del análisis del ADN de las enzimas ALA-D por amplificación genética.

Cuantía: 702.000 pesetas.

Solicitantes: Cristóbal Molina Navarrete.

Título: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ¿Un nuevo modelo normativo de tutela colectiva de la seguridad y salud en los ambientes de Trabajo?

Cuantía: 315.000 pesetas.

Solicitantes: Alfredo J. Martínez Cuevas.

Título: Modelo Organizativo para la prevención de riesgos de accidentes por atrapamientos, en los trabajos de excavaciones a cielo abierto en obras de construcción, a tenor de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, con inclusión de soporte pedagógico visual para actividades formativas.

Cuantía: 183.000 pesetas.

Solicitantes: Robledo A. Medina Fernández.

Título: Programa informático para la evaluación de un puesto de usuario de pantalla de visualización de datos (PVD) en la Función Pública desde la perspectiva de la Seguridad, la Higiene y las Condiciones de Trabajo.

Cuantía: 550.000 pesetas.

Solicitantes:

José María Cortés Díaz.
Miguel Angel Castillo Jiménez.

Título: Soporte pedagógico y audiovisual para actividades formativas de prevención de riesgos en el Sector Industrial.

Cuantía: 650.000 pesetas.

Solicitantes: Confederación de Empresarios de Andalucía.

Título: Estudio que puede ser utilizado por las organizaciones empresariales y empresas andaluzas, como guía práctica para la prevención de riesgos laborales.

Cuantía: 925.000 pesetas.

Sevilla, 16 de septiembre de 1996.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo del Decreto 55/95, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento al Empleo de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes recibidas, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero y en conjunción con lo expresado en el art. 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 y 1996; se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 20 de septiembre de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANEXO

Entidad	Fecha resolución	Cantidad	Núm. puesto de Trabajo Subven.
Ayuntam. Peñarroya-Pueblonuevo	13.8.96	1.968.750	3
Mancom. Alto Guadalquivir	"	1.968.750	3
Ayuntam. La Rambla	"	1.968.750	3
Ayuntam. Puente Genil	"	1.968.750	3
Ayuntam. Encinas Reales	"	1.968.750	3
Ayuntam. Luque	"	1.968.750	3
Ayuntam. Baena	"	1.968.750	3
Ayuntam. Dos Torres	"	875.000	1
Ayuntam. Posadas	"	875.000	1
Ayuntam. Villaviciosa	"	875.000	1
Ayuntam. Hinojosa del Duque	"	875.000	1

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 72/94, Empleo 23.º C.P.V.; cinco contrataciones.

Entidad: Cruz Roja.

Importe: 1.138.696.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Málaga, 23 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos contenciosos-administrativos núms. 638 y 639/1993, interpuestos por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los recursos contenciosos-administrativos números 638 y 639/1993, promovidos por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra la resolución mencionada en el encabezamiento de esta resolución la que confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1447/1993, interpuesto por don Francisco Milena León.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm.

1447/1993, promovido por don Francisco Milena León, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Milena León, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 27 de abril de 1993, que confirmamos en todos sus extremos por entenderlos conformes a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1738/1993, interpuesto por Cooperativa Agrícola Cordobesa de Cultivadores de Algodón, Sociedad Cooperativa Limitada.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1738/1993, promovido por Cooperativa Agrícola Cordobesa de Cultivadores de Algodón, Sociedad Cooperativa Limitada, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra la resolución mencionada en el encabezamiento de esta resolución la que anulamos por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2004/1993, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia, dictada con fecha 30 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2004/1993, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Construcciones Levita, S.A., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de junio de 1993, referencia recurso 227/93.CP/aa, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería